



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/33/2021.

ACTORES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ÁNGEL FRANCISCO GONZÁLEZ MARÍN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 04 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, (sic). - -

TERCERO INTERESADO: YUTZIL MAGALY CHAN AGUILAR, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic). - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. - - - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/33/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los **CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ÁNGEL FRANCISCO GONZÁLEZ MARÍN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 04 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 04 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CAMPECHE, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy dos de agosto de dos mil veintiuno. - - - - -**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo **las diecisiete horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **dos de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los actores, al**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARÍA

Lic. Juan Luis Renedo Martínez
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/33/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ÁNGEL FRANCISCO GONZÁLEZ MARÍN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 04 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 04 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN CAMPECHE, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS (*sic*).

TERCERO INTERESADO: YUTZIL MAGALY CHAN AGUILAR, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio identificado con la clave alfanumérica INE/CAMP/JL/VE/833/2021 y documentación adjunta, misma que fuera remitida por Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche; con el escrito de Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y con el escrito de Carlos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

Ramírez Cortez, representante del partido Morena ante el Consejo General; documentación que fuera presentada ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral local los días veintiocho y veintinueve de julio de la presente anualidad, respectivamente. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos:-----

ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha veintiséis de julio del año en curso, a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación:-----

1. Original del oficio número INE/CAMP/JL/VE/833/2021, de fecha 26 de julio de 2021, con asunto: "Cumplimiento a requerimiento", relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/33/2021, dirigido al Lic. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado electrónicamente por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva, constante de 1 foja (sic).-----
2. Original del acuse del oficio numero INE/CAMP/JL/VE/832/2021 de fecha 26 de julio de 2021, con asunto: "Requerimiento", dirigido al Lic. Omar de Jesús Valle Flores, Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Campeche, signado electrónicamente por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva, constante de 1 foja (sic).-----
3. Original del acuse del oficio numero INE/01JD-CAMP/VS/0445/2021, con asunto: "Se remiten listas nominales", de fecha 26 de julio de 2021, dirigido a la C. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva, signado por el Lic. Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, constante de 1 foja (sic).-----
4. Copia certificada de la lista nominal de electores distrito 01 Campeche, distrito local 04 San Francisco de Campeche, sección 0070, casilla Contigua 1, rango alfabético L-Z, certificadas por el Lic. Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario 01 Distrito Electoral, constante de 16 fojas útiles (sic).-----

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.-----

SEGUNDO: Acumulación. Se tiene por presentado a Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando respuesta al requerimiento que le fuera efectuado mediante proveído de fecha veintiséis de julio de la presente anualidad, solicitando a su vez, que las notificaciones electrónicas le sean realizadas



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

en los correos electrónicos beremex21@gmail.com y bghelectoral369@gmail.com tal y como se ordenó por esta misma autoridad jurisdiccional mediante proveído de fecha veintiséis de junio del año en curso. -----

Acumúlese a los autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda. -----

TERCERO: Acumulación. Se tiene por presentado a Carlos Ramírez Cortes, representante del partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando respuesta al requerimiento que le fuera efectuado mediante proveído de fecha veintiséis de julio de la presente anualidad. -----

Acumúlese a los autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda. -----

Notifíquese a las partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (2 de agosto de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----